



ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
COMISARIA DE FAMILIA – LA FLORESTA



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barrancabermeja, 25 de marzo de 2014

Señor (a)
RUBEN REYES RODRÍGUEZ
Carrera 33 No.65-30
Barrio La Floresta
Barrancabermeja

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA PARA EJERCER DERECHO DE CONTRADICCIÓN Y DEFENSA.

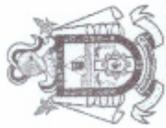
Por intermedio de este aviso le notifico de la parte resolutive de la providencia de fecha quince (15) de enero de 2014:

" PRIMERO.- Avóquese el conocimiento del presente caso por violencia intrafamiliar e iníciense las diligencias correspondientes. SEGUNDO: Cítese por intermedio de la Secretaría al señor RUBEN REYES RODRÍGUEZ, en el Barrio La Floresta en la carrera 33 No.65-30 de esta ciudad, teléfono: 620 2963 a fin de que sea notificado personalmente de la decisión aquí adoptada, así mismo para que rinda los descargos correspondientes y solicite las pruebas que crea pertinentes y conducentes. TERCERO.- Como medidas provisionales de protección se ordena oficial al Comandante de Policía, de la Estación de Barrancabermeja para que verifique la protección policiva del caso. Librese el oficio correspondiente. CUARTO.- Ordenar al agresor abstenerse de molestar, intimidar, amenazar o de cualquier otra forma interferir con la víctima y con su familia. QUINTO.- Por este Despacho se ordena el tratamiento sicosocial dirigido tanto a la víctima como a los integrantes de la unidad familiar. SEXTO.- El agresor tiene la obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios, a su costa y debe demostrarlo. SEPTIMO.- Oficiase a la autoridad competente para que la víctima reciba la atención necesaria y pertinente ordenada por mandato del Decreto Nacional 2734 de 2012 con la Entidad de Salud COOMEVA. OCTAVO: Prohibir al agresor ó a la familia de éste, esconder o trasladar de la residencia a los niños RUBEN FELIPE, TANIA KARINA y KEVIN DAVID REYES VALDERRAMA quienes se encuentran en situación de indefensión, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar. NOVENO.- Contra la medida provisional de protección no procederá recurso alguno."

El presente aviso tiene lugar debido a la devolución de la citación enviada para realizar la diligencia de notificación, y dando cumplimiento al art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de las oficinas de la Comisaría de La Floresta por el término de cinco (5) días.

Se advierte que se entenderá surtida la notificación personal al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de lo cual se dejará constancia en el legajo o expediente del caso.


LEONILDA GUTIÉRREZ LOBO
Comisaria de Familia (e)



ALCALDIA MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

CRA. 33 # 65-30
B. Floresta. Tef: 6202963.

COMISARIA DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA

Carrera 33 No. 75-105 Tel: 6226838 Barrio La Floresta

Barrancabermeja, 26 de Marzo /2014. de _____

Señor(a) Buen Reyes RODRIGUEZ

Sírvase comparecer ante este despacho el día 02 de ABRIL a las 8:30 A.M.

Con el fin de llevar a cabo una diligencia de carácter familiar.

El incumplimiento de esta orden será sancionada con multa

Motivo de citación: DESCARGOS.

Secretaría

Florinda S.C.
El Comisario



ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
COMISARIA DE FAMILIA – LA FLORESTA



Barrancabermeja, primero (1º.) de abril de dos mil catorce (2014)

Se deja constancia que el auxiliar de mensajería informó que fue a llevar la boleta de citación al señor RUBEN REYES RODRÍGUEZ pero la persona que lo atendió le informó que éste se había ido con toda su familia para la ciudad de Cartagena de Indias (Bolívar). Por lo tanto se ordena lo siguiente:

Proceder con la notificación por aviso en la página web de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja.

CUMPLASE,

La Comisaria (e)


LEONILDA GUTIÉRREZ LOBO